

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

# Resolución de Alcaldía

# Nº 134-2022-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 10 de marzo del 2022.

#### VISTO

El Informe N° 062-2022-SGDE-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 09 de marzo del 2022, emitido por el encargado de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico; el Informe N° 241-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 09 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social; el Informe N° 001-2022-FMLC-IP-PROCOMPITE-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 10 de marzo del 2022, emitido por el Inspector de Proyecto; el Informe N° 216-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 10 de marzo del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; el Informe N° 080-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 10 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 1666-2022-GM, de fecha 10 de marzo del 2022, emitido por el Gerente Municipal, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley Nº 30305 en concordante con el art. Il del Titulo Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Informe N° 062-2022-SGDE-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 09 de marzo del 2022, emitido por el encargado de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Sr. Equistino Choque Alave, solicita ampliación de plazo para la ejecución del Plan de Negocios denominado: "Mejoramiento de la capacidad de producción Metal Mecánica de la Asociación de talleres de Metal Madera Ciudad Nueva en el, distrito de Ciudad Nueva, provincia de Tacna, departamento de Tacna", CU 2527247;

Que, con Informe Nº 241-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 09 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, emite OPINIÓN FAVORABLE, para la propuesta de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y en ese sentido, recomienda que se derive a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones:

Que, con Informe N° 001-2022-FMLC-IP-PROCOMPITE-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 10 de marzo del 2022, emitido por la Ing. Flor María Lazo Cuadros, en calidad de Inspector de Proyecto, quien procedió a la revisión y evaluación de la documentación presentada por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, el expediente de la Ampliación de Plazo N° 01 del Plan de Negocio denominado "Mejoramiento de la capacidad de producción Metal Mecánica de la Asociación de talleres de Metal Madera Ciudad Nueva en el, distrito de Ciudad Nueva, provincia de Tacna, departamento de Tacna", al respecto indica:

### JUSTIFICACIÓN LEGAL DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 01

Según la Resolución de Alcaldía N° 143-2021-MDCN-T de fecha 04 de marzo de 2021, que Aprueba la Directiva "Ejecución de Proyectos de Inversión e IOARR en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva", toda Ampliación de Plazo de Actividades, se puede dar por:

- Demoras y/o limitaciones causadas en la habilitación de recursos financieros.
- Desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentado.
- La necesidad de ejecución de actividades y metas adicionales, modificaciones del diseño y/o mayores metrados de ser el caso.
- Demoras en el trámite de aprobación de las actividades adicionales.
- > Cualquier otra variación y/o modificación del contenido o condiciones pre establecidas en el Plan de Trabajo, siempre que afecte la Ruta crítica de la Actividad y originen de postergación.

# DEL PLAZO SOLICITADO:

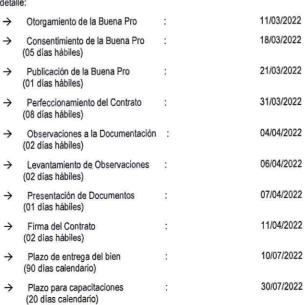
De la ampliación de plazo solicitada está sustentada el retraso que se tuvo durante la adquisición de la maquinaria al haber sido declarado Desierto hasta en dos oportunidades las convocatorias de los procesos de selección realizados el año 2021 y 2022, ocasionando la demora en el cumplimiento del cronograma del Proyecto, y para el cumplimiento de las metas programadas del convenio entre la AEO y la MDCN.

Tomándose en cuenta los actuados precedentes que se tienen, nuestra presente Solicitud de Ampliación de Plazo Nº 01 contempla el plazo necesario del proceso de selección hasta la firma del contrato, Entrega de los bienes (01 Dobladora Circular Hidráulica, 01 Cizalla de Guillotina Hidráulica, 01 Maquina Plegable Eléctrica), capacitación, operatividad y puesta en marcha del Plan de Negocios PROCOMPITE 01, el plazo cuantificado es de 05 Meses de acuerdo al siguiente detalle:

11/08/2022







Plazo operatividad (12 días calendario)



#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ITEM	DESCRIPCION	PLAZO DE EJECUCIÓN		TIEMPO	PLAZO DE
		FECHA INICIO	FECHA FIN	SOLICITADO	EJECUCIÓN
1.00	PLAZO DE EJECUCION PROGRAMADO	10/10/2021	10/03/2022		06 meses
2.00	AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº1	11/03/2022	11/08/2022	05 meses	05 meses
	POR DEMORA EN ADQUISICION DEL BIEN Y PUESTO EN FUNCIONAMIENTO	11/03/2022	11/08/2022	05 MESES	05 MESES
	TOTAL, PLAZO DE EJECUCIÓN RE		11 MESES		

#### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- El trámite para la aprobación de la AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 01, se ha realizado en forma oportuna y en estricto cumplimiento de la normatividad vigente, Directiva de la Entidad.
- El plazo solicitado y Aprobado en la Ampliación de plazo Nº 01 es de 05 meses, plazo necesario para el cumplimiento de las metas del Plan de Negocios.
- El nuevo Plazo de ejecución del Plan de Negocios es de 11 meses (plazo según Plan de Negocio y Ampliación de plazo Nº 01).

De acuerdo a la revisión, la suscrita considera procedente la Aprobación de la Ampliación de Plazo Nº 01 para la implementación del Plan de Negocio denominado: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN METAL MECANICA DE LA ASOCIACIÓN DE TALLERES METAL MADERA CIUDAD NUEVA EN EL, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", se recomienda proseguir con los trámites para su aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, con Informe Nº 216-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 10 de marzo del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, informa que se procedió a revisar y/o evaluar la Ampliación de Plazo Nº 01, emitido por la Ing. Flor Maria Lazo Cuadros en su calidad de Inspector del Plan de Negocio: "MEJORAMIENTO DE LA CAPÁCIDAD DE PRODUCCIÓN METAL MECANICA DE LA ASOCIACIÓN DE TALLERES METAL MADERA CIUDAD NUEVA EN EL, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", y determina PROCEDENTE LA APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 01, según los detalles y sustento en informe presentado por la inspectora de Plan de Negocio en mención;

Que, con Informe Nº 080-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 10 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina de forma FAVORABLE a la 'ÀMPLIACIÓN DE PLAZO № 01 del Plan de Negocio denominado: MEJORAMIENTÓ DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN METÁL MECANICA DE LA ASOCIACIÓN DE TALLERES METAL MADERA CIUDAD NUEVA EN EL, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", CU Nº 2527247, por un plazo de 05 meses, por lo que el nuevo Plazo de ejecución del Plan de Negocios es de 11 meses, de acuerdo al Informe Nº 001-2022-FMLC-IP-PROCOMPITE-SGSI-GM/MDCN-T:

Que, con Proveído N° 1666-2022-GM, de fecha 10 de marzo del 2022, el Gerente Municipal dispone Acto Resolutivo;

Que, de acuerdo a la Directiva Nº 004-2021-MDCN-T aprobado mediante la Resolución de Alcaldía Nº 143-2021-MDCN-T de fecha 04 de marzo del 2021, en el numeral 8.2.7 AMPLIACIONES DE PLAZO, establece lo siguiente: el plazo para la ejecución del proyecto de inversión e IOARR es el fijado en el cronograma de ejecución del expediente técnico, expresado en días calendario y se contará desde el día de inicio de obra. El residente y el inspector o supervisor, están obligados a cumplir y hacer cumplir los plazos estipulados bajo responsabilidad, asimismo en el párrafo segundo establece que: LA AMPLIACIÓN DE PLAZO SOLO SE JUSTIFICARA EN LOS SIGUIENTES CASOS: a) Demoras y/o limitaciones causadas en la habilitación de recursos financieros, debiendo deslindar la responsabilidad según corresponda. b) Desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros, debidamente sustentado. c) Casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentado. d) Ejecución de trabajos complementarios y/o adicionales declarados indispensables para alcanzar las metas, debidamente aprobados mediante acto resolutivo. e) Demoras en el trámite de aprobación de los Adicionales. f) Cualquier otra variación y/o modificación del contenido del expediente técnico original, siempre que afecte la ruta crítica de la obra y originen las ampliaciones;

Que, de conformidad conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del estado, y a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, Directiva aprobada mediante la Resolución de Alcaldía Nº 143-2021-MDCN-T de fecha 04.03.2021 y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico Social, Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y la Sub Gerencia de Desarrollo Económico;

## SE RESUELVE:

AL DE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la AMPLIACIÓN DE PLAZO № 01-2022, del Plan de Negocio: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN METAL MECANICA DE LA ASOCIACIÓN DE TALLERES METAL MADERA CIUDAD NUEVA EN EL, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con CU Nº 2527427, por un plazo de 05 meses, por lo que el nuevo Plazo de ejecución reprogramado del Plan de Negocios es de 11 meses, de acuerdo al Informe Nº 001-2022-FMLC-IP-PROCOMPITE-SGSI-GM/MDCN-T, según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	PLAZO DE EJECUCIÓN		TIEMPO	PLAZO DE
		FECHA INICIO	FECHA FIN	SOLICITADO	EJECUCIÓN
1.00	PLAZO DE EJECUCION PROGRAMADO	10/10/2021	10/03/2022		06 meses
2.00	AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº1	11/03/2022	11/08/2022	05 meses	05 meses
	➢ POR DEMORA EN ADQUISICION DEL BIEN Y PUESTO EN FUNCIONAMIENTO	11/03/2022	11/08/2022	05 MESES	05 MESES
	TOTAL, PLAZO DE EJECUCIÓN RE		11 MESES		

AMÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Social, Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, y la sub Gerencia de Desarrollo Económico, el fiel cumplimiento e implementación de la presente Resolución de acuerdo a Ley, Reglamentos y Directivas vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaria General comunique y la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva - TACNA, (www.municiudadnueva.gob.pe.).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ALID

13:39 16/03/22

SUB GENNICIA DE DESARROLLO ECONÓ

TACHP